



CORPORACIÓN LEY SOPHIE CHILE

PROYECTO LEY SOPHIE





CORPORACIÓN
LEY SOPHIE CHILE

PROYECTO LEY SOPHIE

(Corporación Ley Sophie Chile) Mayo, 2018.

El pasado 25 de Enero del 2018, ocurrió en Alerce-Puerto Montt, uno de los crímenes más brutales y aborrecibles de nuestro presente.

La lactante llamada Sophie de 1 año 11 meses (según parte médica), fue golpeada y asesinada.

Estamos dolidos y furiosos por lo ocurrido, ya no aguantaremos más casos como estos en nuestra sociedad.

No más violadores, no más pedófilos, no más abusadores, es hora de mejorar nuestra sociedad y proteger a nuestros niños y adolescentes de manera efectiva, frenando en alguna medida este "virus" que destruye la felicidad de nuestros menores de edad.

En el Juzgado de Garantía de Puerto Montt, el día 29 de enero se realizó, la audiencia en la que Francisco Ríos Ríos fue formalizado por tres delitos: parricidio y maltrato, contra su hija; y violencia intrafamiliar, contra su pareja y madre de la niña. En la ocasión, se hizo un relato acerca de todo lo que padeció la pequeña Sophie, cuya causa de muerte fue un trauma en la zona del abdomen, que dañó sus órganos. Se fijó un plazo de investigación de cinco meses.

Información que ha sido vista por la opinión pública da cuenta que Sophie llegó durante el año 2016, 14 veces al CESFAM con distintos problemas de salud y durante el año 2017, recibió 15 atenciones de urgencia y nadie levanto alarmas, su padre tenía un historial de violencia. La institucionalidad no funcionó, CESFAM (Programa Chile Crece Contigo), SENAME, Ministerio de la Mujer, Poder Judicial y Ministerio Público.

Sophie no es la primera niña que vive un infierno, lo vimos con Florencia, Ismael, Ángel, Panchita, Ambar, los 865 niños que murieron en la red SENAME (de las 1.313 muertes que el Estado reconoció, 865 eran niños) y así una lista interminable de delitos que jamás se conocerán.

Como ejemplo de lo descrito, se puede mencionar que los vecinos no denunciaron estos hechos, pero si los denunciaban la niña se iría a SENAME, ¿cambiaba en algo las cosas? Considerando las graves denuncias que hay sobre el sistema de protección chileno (SENAME), donde existen acusaciones de maltrato, violaciones, redes de explotación sexual entre otros. Considerando además que cerca de 2.000 niños, niñas y adolescentes que se encuentran en el sistema residencial no asiste a la escuela.





CORPORACIÓN
LEY SOPHIE CHILE

Observamos que, desde las mismas instituciones estatales, no se han respetado la dignidad de la infancia. Caso emblemático: SENAME. También existe una pésima educación preventiva desde los colegios, falta de prevención en consultorios, PDI, Carabineros, y así un sinfín de instituciones que deberían ser un colchón de seguridad, pero que no han actuado en línea con lo que se requiere.

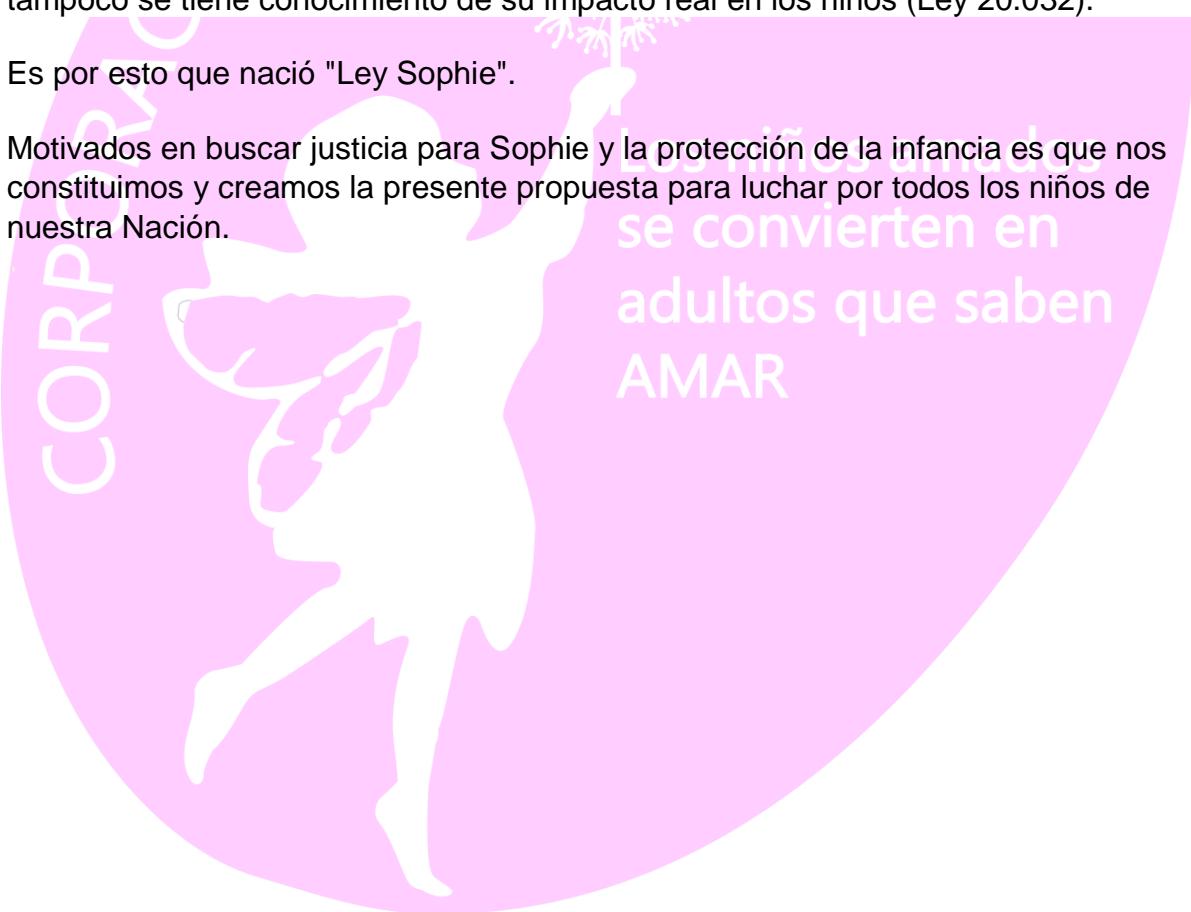
Actualmente Chile no tiene una Ley de protección integral a la infancia a excepción de la defensoría de la infancia, aprobada en ley 21.067, en Enero del 2018, pero que no constituye un sistema nacional de protección integral de la infancia.

Junto a Panamá son los dos únicos países de Latinoamérica que carecen de este tipo de Leyes. Actualmente la red SENAME ofrece 1.263 programas entre adopción, protección de derechos y justicia juvenil, sin embargo, su evaluación es insuficiente y tampoco se tiene conocimiento de su impacto real en los niños (Ley 20.032).

Es por esto que nació "Ley Sophie".

Motivados en buscar justicia para Sophie y la protección de la infancia es que nos constituimos y creamos la presente propuesta para luchar por todos los niños de nuestra Nación.

que se convierten en
adultos que saben
AMAR





SOBRE EL PODER JUDICIAL

Los actuales procedimientos judiciales, en casos de conmoción pública han otorgado demasiadas garantías a criminales, dando con esto una respuesta negativa a la expectativa de la comunidad. Otras veces gracias a la separación de justicias institucionales, personas con acusaciones graves de violación a menores se han camuflado en sus instituciones tanto religiosas, uniformadas y políticas.

Pedimos que la revisión de nuestro sistema judicial sea tema obligado en esta administración junto con los parlamentarios elegidos por voto popular, los intelectuales de las Universidades y la ciudadanía en su conjunto.

La subsecretaría DE PREVENCIÓN DEL DELITO ha hecho esfuerzos logísticos con renovación de personal, infraestructura y recursos para controlar este quebrantamiento a la ley, sin embargo, cada día se vulnera la seguridad de nuestros ciudadanos.

Hemos llegado a la conclusión que la reforma procesal penal no está a la altura de los hechos en una sociedad cada vez más violenta y cruel.

Además buscamos justicia para Sophie, aumento de las penas para abusadores y la Protección integral que el Estado de Chile debe a sus niños.

Sabemos que podemos avanzar de a poco en cuanto a penas efectivas y acumulativas referidas a condenas perpetuas.

Luchar por los intereses ya no de nosotros mismos, sino que, algo más valeroso, la infancia.

Sabemos que, aunque la ley no usa específicamente la palabra “pedofilia” como delito de abuso sexual contra menores, sí califica como delito el acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal a una persona menor de catorce años, aun cuando no exista fuerza, intimidación o incapacidad de la víctima para defenderse.

Se consideran como abuso sexual contra menores las siguientes conductas:

1. Estupro: Acceso carnal, por las vías ya mencionadas, a un menor de edad pero mayor de 14 años aprovechando un estado mental perturbado, abusando de alguna posición de autoridad (jefe, tutor o encargado de su cuidado), aprovechando el desamparo de la víctima o su inexperiencia o ignorancia sexual. *Descrito en art. 361 del código penal.*
2. También se castiga una relación carnal homosexual con un menor de 18 años, aun cuando no se cumplan las condiciones que definen la violación o el estupro.





3. Actos sexuales con menores, que involucren introducir objetos por vía bucal, vaginal, anal o que involucren animales.
4. En general, cualquier acto sexual que afecte los genitales, ano o boca de un menor de edad.

En esta misma línea observamos las siguientes condenas o penas a las cuales se arriesga cuando se incurre en algún acto anterior expuesto:

1. Violación a un menor de catorce años: De 5 años y un día a 20 años. *Art. 361 bis Cod. Penal*
2. Estupro: De 3 años y un día a 10 años. *Art. 363 bis Cod. Penal*
3. Relación homosexual con un menor: de 61 días a 3 años. *Art. 365 Cod. Penal*
4. Involucrar a menores en actos sexuales con animales o introduciéndoles objetos:

Cuando hay circunstancias que se definen como violación (hacer uso de fuerza o cuando la víctima no puede resistirse), 5 años y un día a 15 años; de 5 años y un día a 20 años si la víctima es menor de 14 años, y de 3 años y un día a 10 años si la víctima tiene entre 14 y 18 años y se cumplen las condiciones para estupro. *Art. 365 bis Cod. Penal*

5. Pagar por servicios sexuales de un menor: 3 años y un día a 5 años. *Art. 367 ter. Cod. Penal*
6. Cualquier otro acto sexual distinto de la violación, realizado de manera abusiva con menores de edad: 3 años y un día a 5 años si la víctima tiene entre 14 y 18 años, y de 3 años y un día a 10 años si la víctima es menor de 14 años. *Art. 366 bis. Cod. Penal*
7. Exponer a menores a pornografía para excitación: De 541 días a 5 años. *Art. 366 quáter Cod. Penal*
8. Hacer que menores realicen acciones sexuales para excitar a otro: 3 años y un día a 5 años. *Art. 366 quáter Cod. Penal*
9. Producir material pornográfico: 3 años y un día a 5 años. *Art. 366 quinquies Cod. Penal*
10. Comercializar, importar, distribuir, difundir o exhibir material pornográfico, cualquiera sea su soporte, en cuya elaboración hayan sido utilizados menores de dieciocho años: de 3 años y un día a 5 años.
11. Facilitar prostitución de menores: 3 años y un día a 5 años. *Art. 367 Cod. Penal*





CORPORACIÓN
LEY SOPHIE CHILE

Sabemos que la pedofilia, abusos a menores de edad, obligación a la prostitución abarca tanto para niños: mujeres y hombres, así como los que cometan estos actos, también son hombres y mujeres, independiente de su inclinación sexual y estatus socioeconómico. Como diría Doris Cooper, criminóloga Chilena: "Pedófilos y toda la calaña los hay pobres, ricos, homosexuales. Hay otros que pueden tener una fijación en cuanto a la edad de sus víctimas. Me ha tocado entrevistar sujetos que han intentado violar a guaguas con pañales"*.

"Me acuerdo de uno que había botado a la guagua a un arroyo, porque no era del sexo que él deseaba. Es muy variable. Y estas obsesiones compulsivas por estos objetos sexuales a veces se mezclan con sadomasoquismo, con coprofilia, pudiendo llegar a satisfacerse con la muerte del menor. Eso es lo complicado y lo que desgraciadamente tenemos ahora en las noticias"**. También para seguir sustentando nuestra demanda, la criminóloga nos dice textual, que:

"Hasta donde se conoce, no se pueden rehabilitar. Por lo tanto, a mi criterio, hay que marginarlos del sistema mientras la ciencia no descubra alguna forma humana y científica para que no reincidan"***. Desde la experiencia de esta fuente, sabemos que la pedofilia no tiene control, no tiene cura, no tiene remedio, por ende exigimos ciertas ideas que se puedan sustentar, como por ejemplo la idea de que esta gente esté fuera de circulación.

Experiencia internacional:

En 2015, el Tribunal Supremo de España revisó la doctrina para aplicar castigos más duros a los pedófilos. Los españoles aprobaron cadena perpetua revisable para el caso de los violadores que asesinen a sus víctimas, y vigilancia policial de 10 años después de que el abusador salga de la cárcel.

Además, se creó un registro de pederastas que incluye los datos identificativos y el ADN de los condenados por delitos sexuales en España (desde abuso sexual hasta acoso, prostitución y exhibicionismo).

En Francia, los condenados a más de 10 años de cárcel por delitos sexuales son vigilados por la policía tras salir de prisión, siempre y cuando un informe psiquiátrico advierta la posibilidad de reincidencia, y los violadores pueden decidir si quieren o no la castración química.

En Alemania, las personas con tendencias pederastas pueden someterse voluntariamente a la privación de la libertad para evitar el abuso de menores, además de que se les brinda inhibidores químicos para disminuir el deseo sexual. Unas 500 personas hacen parte de ese programa.

*, **: *Entrevista el mercurio, 4 de noviembre del 2003.*

***: *entrevista Cooperativa, 5 de noviembre del 2003.*





En Argentina, donde existe un registro nacional de violadores, sucede algo similar: la provincia de Mendoza puso en marcha un plan piloto para inyectar fármacos a los violadores y, si el caso es muy grave, pueden recurrir a la castración química. Y en cuanto a la prisión, un agresor sexual de menores puede pagar hasta 20 años de cárcel, aunque también se contempla la cadena perpetua para los violadores en serie.

En Perú y en Chile la prisión vitalicia puede aplicar a los casos más graves de violación, como cuando la víctima muere o es un niño.

Si la amenaza de la cárcel al parecer no es suficiente, ¿quién protegerá a nuestros niños? Estos son un esbozo de datos de otros países en donde vemos como se han legislado con respecto a estos actos inhumanos. Vemos el contexto chileno donde sabemos que el Estado, en sus sucesivos gobiernos democráticos han firmado variados tratados internacionales y acuerdos en cuanto al protección a la infancia, pero, y con estupor, sabemos que no es así.

Por ello pedimos cambio profundo en el Código Penal, dada la crueldad de los hechos que acontecen, en el segmento etario máspreciado de nuestro país, "La infancia".

Propuestas:

1. Con el caso Sophie exigimos que posterior a estos cinco meses de investigación, la fiscalía pida la pena máxima, presidio perpetuo calificado, sin beneficios para el asesino.
2. En los casos tan aberrantes como los de Sophie (Pto Montt), Florencia (Coyhaique) y muchos otros asesinados de manera brutal. Pedimos un "piso" en que las penas partan de 20 años efectivos hacia arriba.
3. Pedimos el aumento del Presidio Perpetuo Calificado en Chile de 40 a 80 años efectivos y sin ningún tipo de beneficios.
4. Cadenas perpetuas acumulativas para violadores reiterados, sobre todo con cercanos familiares y con el agravamiento del asesinato mismo de la víctima.
5. Revisión y aumento de las penas para los imputados acusados de pedofilia, pornografía infantil, violación, violación con resultado de muerte, tortura a menores de edad y todos los delitos de carácter sexual contra menores de edad, hasta los 18 años de edad y de violación de los derechos de la niñez.
6. Imprescriptibilidad de los delitos sexuales





CORPORACIÓN
LEY SOPHIE CHILE

7. Que los condenados por este tipo de delitos no puedan optar a ningún beneficio que baje su castigo.
8. Revisar la opción de condenar a trabajos forzados a violadores, pedófilos y personas que divulguen o posean material pornográfico infantil.
9. El tribunal chileno debe tener potestad tanto para la condena, inhabilitación y a la vez, la vigilancia policial efectiva, esto también llevado hacia la familia del culpable (sabemos de casos en donde hasta la misma madre del menor, o cualquier figura familiar ha sido condescendiente con el agresor, por ende merecen vigilancia policial por alguna actitud extraña, tanto con el círculo familiar, círculo laboral y su entorno próximo de la comunidad).
10. Creación de un registro mucho más efectivo de pederastas en redes sociales. Esto último porque permitiría tomar distintas identidades en las redes sociales, ayudando a localizar a pederastas, violadores, pedófilos en general (hombre y mujer), para detectar a estos depredadores sexuales.
11. Difusión de nombre, fecha de nacimiento, lugar de residencia, las ocupaciones laborales y lugares de trabajo que han tenido personas naturales sin cargos públicos condenados por delitos sexuales, esto para la protección de la sociedad en general. Lista que se debería incorporar a la ya creada por el Registro Civil e identificación en la Ley 20.594 que crea inhabilidades para trabajar en cargos públicos y con menores a ciudadanos condenados por delitos sexuales a menores de edad y establece registro de dicha inhabilidad.
12. En los casos que los menores sean sometidos a torturas, violación con resultado de muerte no sea considerado como atenuante el hecho que el agresor no tenga antecedentes, se aplique la pena máxima sin derecho a beneficio, perpetua efectivamente.
13. Si el agresor con o sin antecedentes, prontuario de violencia intrafamiliar, denuncias de las víctimas de agresiones físicas o psicológicas, no esté sujeto en aplicar la Ley mordaza, al conocimiento público.
14. Que en todos los casos de menores agredidos, el Estado disponga de abogados a su disposición, más los Fiscales para cautelar los derechos de las víctimas, así como lo tienen los agresores de los delitos violentos.
15. Adoptar una política de transparencia pública en los criterios de elección de Fiscales, Jueces, ministros de las Cortes de apelaciones y suprema.



CORPORACIÓN
LEY SOPHIE CHILE

16. Proponer que violadores pertenecientes a alguna institución o cargo público, sean enjuiciados por el código penal en su calidad de ciudadano.
17. Los menores que trasgreden la Ley por delitos comunes deben ser incorporados por el ministerio público en planes reales de reinserción a la ciudadanía con equipos de profesionales multisectoriales y procurar efectividad y calidad en el cumplimiento de dicho objetivo. Estos programas se deben evaluar cada 6 meses.
18. Que el ministerio de desarrollo social tenga la tuición de todos los planes conocidos para proteger a los menores en sus diferentes etapas; lactantes, preescolares, adolescentes, jóvenes hasta los 18 años.
19. El actual gobierno debe mejorar el sistema de Defensoría de la niñez para que llegue a todo el país, el actual solo se iniciará en Santiago, los niños de Chile hoy deben tener acceso a la defensoría y esta debe contar con representación jurídica.
20. Declarar ilegal cualquier intento de bajar la edad de consentimiento sexual a menores de edad.

También entendemos que estos cambios no se realizan de un día para otro, instamos a todos los chilenos transversalmente a colocar las capacidades de cada uno en esta tarea de aplicar la justicia en su real dimensión.

AMAR





CORPORACIÓN
LEY SOPHIE CHILE

SOBRE LA FAMILIA

"Mejorar nuestra sociedad desde el núcleo familiar".

La familia es la organización estratégica más importante por ser el núcleo de la sociedad*. Donde se forma cada uno de sus integrantes desde que nace, es donde se educa con valores, derechos, deberes y obligaciones para que tenga una sana convivencia con el resto de las personas y su entorno. Además de ser el primer espacio donde se enseña a vivir con responsabilidad.

La familia es donde se viven las primeras experiencias sociales, esto implica el compromiso de cada uno de sus integrantes para construir una sociedad sana desde su núcleo familiar. Si hacemos esto tendremos la posibilidad real de disminuir los graves problemas de desintegración y descomposición que enfrenta la sociedad actual, donde es cada vez más común el maltrato intrafamiliar, drogadicción, alcoholismo, prostitución, delincuencia a más tempranas edades, pornografía infantil, pedofilia, violaciones, etc. Muchas de las disfunciones sociales actuales tienen su inicio en la familia.

adultos que saben

Vivimos una realidad donde la desintegración y disfuncionalidad familiar es cada vez más cotidiano y esto se vive de manera similar sin importar condiciones económicas, religiosa, territorial, etc. Sumado a esto se puede apreciar la perdida de los valores trascendentales, cimiento principal para fortalecer el núcleo básico de una buena sociedad.

Conjuntamente el acceso desmedido a internet con su gran contenido explícito y los medios cinematográficos y musicales internacionales presentan un reto a los padres por todo los antivalores y modo de vida descontrolado que presentan a nuestras juventudes.

Por tanto tomar acción y conciencia de esto es primordial y para esto debemos actuar ya, desde nuestras propias familias. Por ende buscamos mantener unida a la familia como pilar de la sociedad sana, mediante la recuperación de los valores como parte de su educación, aportando individuos sanos, mentalmente fuertes, confiables y transparentes. Personas de buen vivir.

*artículo 1, inciso segundo de la Constitución Política del Estado "La familia es el núcleo fundamental de la sociedad"





CORPORACIÓN
LEY SOPHIE CHILE

La legislación deberá siempre proteger el concepto de familia, facilitando lo más posible su unión y continuidad. La familia se convierte así en un castillo, que además de servir de refugio de sus componentes, estos tienen que defenderla a ultranza, de todos los ataques que le hagan. No puede permitir que lo dañino pase sus puertas.

Todos tienen que formar un solo cuerpo, para defender su propia existencia, presente y futura.

“La familia siempre ha sido, es y debe seguir siendo, el principal pilar de la sociedad”

Propuestas:

1. El estado debe reconocer la familia como primera prioridad nacional, dada la crisis social y valórica en la que vivimos y fomentar la familia sana con el mayor de los recursos y esfuerzo.
2. Construir un mundo mejor, con contextos familiares que garanticen un desarrollo sano, es una tarea de todos. Las estructuras y políticas público administrativas han de asegurar condiciones y servicios propicios para cumplir satisfactoriamente lo antes expuesto.
3. El estado debe preservar las identidades familiares, raciales, regionales, etc. Que son expresión de su identidad única. Vivir en armonía con la naturaleza, proteger el medio ambiente, fomentar los valores cívico-patrios trascendentales, propios de nuestra civilización.
4. La presente administración debe adoptar una política de fomento de la juventud sana, anti droga y anti delincuencia juvenil, creando programas deportivos, artísticos y recreacionales en donde se combatan las drogas, la vagancia y el alcoholismo. Un gran porcentaje de violaciones, accidentes, robos, etc. Tienen su inicio en estos males que están acabando con nuestras juventudes.
5. Fortalecimiento y fomento de programas de habilidades parentales.
6. Reformulación integra del servicio nacional de menores, reformulación tanto de forma como de fondo.

Los niños amados
adultos que saben
AMAR





SOBRE LA EDUCACIÓN

La educación ha sido siempre el baluarte con el cual la ciudadanía alcanza sus metas de manera más efectiva. Salir de la ignorancia y crecer en la luz de una buena educación es fundamental para crear una mejor sociedad capaz de avanzar, mejorar y desarrollarse.

La educación es un proceso muy largo que comienza siendo impartida por la familia, donde luego se suma la escuela, por tanto se necesita de ambas partes para conseguir un pleno desarrollo educativo y personal del niño/a. mediante la educación en establecimientos educacionales y en conjunto a la familia que es el lugar privilegiado de enseñanza viva, donde los valores se aprenden de modo concreto y vivencial.

Crear un programa nacional donde se fomente. Puesto que los padres han dado la vida a sus hijos, éstos están gravemente obligados a la educación de su descendencia y por tanto ellos son los primeros y obligados educadores. Este deber de la educación familiar es tan importante que cuando falta difícilmente puede suplirse. Es pues deber de los padres formar un ambiente familiar animado por el amor, que favorezca la educación integral, personal y social de los hijos. Por esto se debe reconocer a la familia como formadora de personas sanas, con valores y la escuela como formadora de personas cultas, activas y participativas en la sociedad. Ambas socializadoras efectivas, reconociendo a la vez la necesidad del trabajo colaborador entre ambas instituciones. Es evidente que las funciones y responsabilidades son distintas pero lo importante es saber reunir estas diferencias y completarlas de manera que sean contribuciones positivas.

Propuestas:

1. Implementar una correcta y completa integración obligatoria de actividades extra programáticas para los estudiantes. Donde se fomenten valores, el altruismo, la superación y el buen vivir. Entregando las herramientas necesarias para esto.
2. Reintegrar de manera efectiva y obligatoria los ramos de ética y valores, y educación cívica.
3. El estado debe adoptar una postura de fomento de la vida sana. Ocupando sus medios logísticos, administrativos, comunicacionales e instituciones, para estos fines.
4. Protección integral de Estado hacia la Infancia, con una institucionalidad de responsables, que opere de manera eficaz en la protección. El 50% de las personas recluidas en recintos penitenciarios, alguna vez pasó por un recinto del SENAMF (Fundación San Carlos de Maipo).





CORPORACIÓN
LEY SOPHIE CHILE

5. El ministerio de educación debe preparar expertos para la elaboración de programas en cuanto a la prevención de delitos sexuales, insertados en la malla curricular en los establecimientos educacionales del país. Los colegios deben ser capaces de tener personal acorde a lo que se exige en cuanto a educación preventiva de abusos sexuales, trabajando en conjunto con psicólogos, el departamento del área social del Estado, instituciones privadas y toda la amalgama de “colchones de apoyo”.





SOBRE LA SALUD

También debe dar cuenta el MINSAL y revisar los protocolos para la Atención de Urgencia (tal redacción debe realizarse en Modo Indicativo para evitar otras interpretaciones), para toda la población, con mayor exigencia a los menores de edad y adulto mayor.

En el caso de Sophie y otros casos recientes, en la misma localidad, no fue diligente el personal de salud en el turno de Urgencia y tampoco los que realizan control sano de los infantes en la Salud Primaria del Consultorio de Alerce.

Por acción del edil de la Comuna de Puerto Montt, se solicitó un Sumario Administrativo al Consultorio de esta localidad que también se aplica al Servicio de Salud Reloncaví en los recursos financieros que este Servicio entrega a la Salud primaria, tal acción obedece a que no se detectó antes el maltrato de Sophie, ya que se tienen antecedentes que tenía agresiones de cierta antigüedad.

Es de nuestro criterio que teniendo un programa del cuidado de “la más tierna infancia” a nivel nacional desde el MINSAL no aplique en su real magnitud a la localidad de Alerce, que por su alta densidad poblacional es una cuestión prioritaria.

Las explicaciones que ha relatado la directora del CESFAM Alerce, en un reportaje de Tv, sólo agravan la falta. La conclusión que ha llegado la Comunidad de Alerce en salud pública y privada es el cambio del personal que tenía que pesquisar los abusos de menores antes que se desencadenen agresiones mayores con resultado de muerte. Una vez conocidos los sumarios también sea de conocimiento público sus resultados, entendiendo que, la Municipalidad de Puerto Montt ofició a la contraloría una querella debido a la falta de aplicación de la atención primaria en sus diferentes procesos para el Programa Chile Crece Contigo.

Propuestas:

1. Fiscalización constante y efectiva del cumplimiento de los programas y protocolos de atención de salud primaria y protocolos de salud familiar, en todas la Comunas del país.
2. Inhibidores químicos y posterior castración química. Esto contempla la inyección de fármacos que inhiben el apetito sexual, si aquello no avanza en su fin, se procede a la castración.





CORPORACIÓN
LEY SOPHIE CHILE

3. Construcción de hospitales-cárceles para violadores, pedófilos, pervertidos sexuales. Esto porque sabemos la pedofilia no tiene cura y porque son un peligro para la sociedad, y en toda edad.
4. Programa de internado voluntario con protección de identidad del interno, para personas con trastornos sexuales considerados graves para la seguridad social. Con posterior apoyo profesional. Deseamos que existan redes de apoyo integrales efectivas y preventivas, para estos casos.
5. Reestructuración del SENAME y centros clínicos como consultorios y capacitación constante a profesionales especializados en el área que puedan prevenir actos de vulneración de los derechos de la infancia.
6. Inspección constante de la eficiencia en cuanto a lo preventivo y ejecutorio de políticas públicas de la infancia y asociaciones de protección de la familia e infancia.
7. Fomento y apoyo logístico a instituciones privadas que han tenido un rol fundamental en el trabajo de protección de la infancia.
8. Redes efectivas de apoyo y asesoramiento de derechos vulnerados o abusos sexuales.
9. Protección especializada desde el nuevo ministerio de desarrollo social y la familia, derogar la ley 20.032, que establece el régimen de subvenciones como sugiere la UNICEF, cambiarla por un mecanismo mejor para así proveer protección especializada en niños vulnerados en sus derechos, con trato a la familia como co-adyuvante, con programas de prevención, restitución de derechos, reparación y fomentamiento de habilidades parentales. El Estado debe realizar fiscalización, control y solución de programas ambulatorios a fin de revisar costo/beneficio de los programas actuales y los futuros.

Los niños amados
se convierten en
adultos que saben
AMAR

